

## REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

## **EDICTO Nº 068**

diecisiete (17) de noviembre de 2025

La Administración Regional Área Económica Especial en Panamá Pacífico, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Fianza que es de fecha y tenor siguiente:

## REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

PROVIDENCIA No.043-2025-ANA-ARZAEEP-PI Panamá, diecisiete (17) de noviembre de 2025

EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANAS, ÁREA ECONÓMICA ESPECIAL PANAMÁ PACIFICO, ENCARGADO En uso de sus facultades legales,

## **DISPONE:**

FIJAR la fianza de garantía, en la suma de TREINTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.35.00), correspondiente al 2% del valor CIF total de MIL SETECIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.1,750.00), de la mercancía descrita como RELOJES CON LA MARCA ROLEX, la cual debe ser consignada a favor del Tesoro Nacional.

**ADVERTIR** que la fianza deberá ser consignada dentro de tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

REMITIR conjuntamente con el expediente de marras al Ministerio Público, la custodia de la mercancía retenida y la fianza consignada por mercancía descrita como RELOJES CON LA MARCA ROLEX, incautadas dentro del equipaje del señor ALEJANDRO UPEGUI CARO, con pasaporte No. BD741583, en cumplimiento del artículo 8 del Decreto Ejecutivo Nº 466 de 20 de octubre de 2015 que modifica el Decreto Ejecutivo Nº 123 de 26 de noviembre de 1996.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; artículos 13 y concordantes del Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996; Ley N° 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012, Decreto Ejecutivo N° 466 de 20 de octubre de 2015.

(fdo.)

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.)

	MIGUEL CHIU	LCDA. LUZ ZAMORA		
OF	Secretario Ad Hoc	Administradora Regional de	e Aduanas	
CA	CELECULA	Área Económica Especial Pa	anamá Pacifico	
REPUSI.	Para que sirva desformal notificación al propietario del derecho protegido, de la Providencia que fija el monto de la fianza			hábil Nacional de
-110	OAD NA	Área Económica Espec	ial Panamá Pacifico \	
	Se fija el presente EDICTO a las 615 de la modos mil veinticinco (2025).	Aco Lo del día de hoy	del mes de nova	Magional de l
	Vencido el término correspondiente, se desfija el phoy del mes de de dos mil	oresente EDICTO a las veinticinco (2025).	_ de la	del día de